

**22022** RESOLUCIÓN 423/39063/1997, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 15 de julio de 1997, dictada en el recurso número 1.962/1995, interpuesto por don Mateo Paredes Vera.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso número 1.962/1995, interpuesto por don Mateo Paredes Vera, sobre clasificación del puesto de trabajo.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**22023** RESOLUCIÓN 423/39064/1997, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), de fecha 30 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 1.351/1995, interpuesto por don Antonio Muñoz González.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso número 1.351/1995, interpuesto por don Antonio Muñoz González, sobre clasificación del puesto de trabajo.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**22024** RESOLUCIÓN 423/39065/1997, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), de fecha 27 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 1.352/1995, interpuesto por don Baldomero Charcan Domingo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso número 1.352/1995, interpuesto por don Baldomero Charcan Domingo, sobre clasificación del puesto de trabajo.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**22025** RESOLUCIÓN 423/39066/1997, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 25 de julio de 1997, dictada en el recurso número 1.947/1995, interpuesto por don Pedro Guerrero Conesa.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso número 1.947/1995, interpuesto por don Pedro Guerrero Conesa, sobre clasificación del puesto de trabajo.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**22026** RESOLUCIÓN 423/39067/1997, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 20 de junio de 1997, dictada en el recurso número 572/1995, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 572/1995, interpuesto por el Abogado del Estado, sobre nulidad, previa declaración de lesividad, de la Resolución 433/R-0181/86/94, de 14 de marzo, por la que se rectificaba la pensión de retiro fijada a don Emilio González González.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**22027** RESOLUCIÓN 423/39068/1997, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 29 de octubre de 1991, dictada en el recurso número 56.894, interpuesto por don Emilio Oliva Puerta.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), confirmada por otra de la Sala de igual Jurisdicción del Tribunal Supremo, de fecha 10 de junio de 1997, en el recurso número 56.894, interpuesto por don Emilio Oliva Puerta, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**22028** ORDEN de 8 de octubre de 1997 por la que se amplía el plazo establecido en la de 7 de enero de 1997 para el desarrollo de programas subvencionados por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Por Orden de 7 de enero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, del 18, se regula la convocatoria correspondiente a 1997 de ayudas económicas a entidades sin fines de lucro de ámbito estatal que desarrollan programas de alcance supracomunitario durante 1997 en el campo de las drogodependencias.

El apartado primero de la mencionada Orden indica: «La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas a entidades sin fines de lucro, de ámbito estatal, que desarrollen programas de alcance supracomunitario durante 1997, en el campo de las drogodependencias, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 225/1993.»

El apartado décimo punto 1 señala: «La entidad beneficiaria deberá presentar, antes del 28 de febrero de 1998, un informe final sobre el desarrollo y cumplimiento del programa objeto de subvención, en el que se detallen los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.»

El punto 2 del mismo apartado décimo, dice: «La justificación, mediante facturas originales en forma, correspondiente a la subvención recibida, deberá realizarse por el representante legal de la entidad, ante la Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales, antes del 28 de febrero de 1998, ordenadas por programas y acompañadas de una relación de los documentos que se incluyen.»

Sin embargo, habiéndose efectuado los pagos correspondientes a estas subvenciones dentro del segundo semestre del año y teniendo en consideración el carácter fundamental de los citados programas para el desarrollo de las prioridades establecidas en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas, parece conveniente proceder a la ampliación del plazo establecido para el desarrollo de los programas por un período suficiente para la conclusión de los mismos.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, dispongo:

Primero.—Se amplía el período de tiempo establecido en el apartado primero de la Orden de 7 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 18), para el desarrollo de programas supracomunitarios en el campo de las drogodependencias, hasta el día 31 de marzo de 1998.

Segundo.—El plazo a que se refiere la mencionada Orden para justificar las subvenciones recibidas queda ampliado hasta el 14 de mayo de 1998.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 8 de octubre de 1997.

MAYOR OREJA

**22029** RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento a los interesados, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación al recurso número 7/582/1997, interpuesto por don Pedro Marcos Olivás Olivás.

Dando cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 7/582/1997, interpuesto por don Pedro Marcos Olivás Olivás contra la Orden de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 20 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), sobre resolución concurso general en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**22030** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional dictada en el recurso número 3/344/1995, interpuesto por don Ignacio Aguilar Fernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Eduardo Cantos Rueda.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso 3/344/1995, interpuesto por don Igna-

cio Aguilar Fernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Eduardo Cantos Rueda, contra Resolución del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 18 de enero de 1995, que puso fin a la vía administrativa, consistente en denegar la petición del recurrente formulada el 3 de enero anterior, para que le fuesen abonadas las retribuciones dejadas de percibir durante el período de tiempo en que permaneció suspendido provisionalmente de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 17 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por representación de don Eduardo Cantos Rueda, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 18 de enero de 1995, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, al considerar que en cuanto ha sido objeto de impugnación se ajusta al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**22031** RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional dictada en el recurso número 3/242/1995, interpuesto por don Alejandro Cuevas Lazo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso 3/242/1995, interpuesto por don Alejandro Cuevas Lazo, contra Resolución de 30 de noviembre de 1994 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de marzo de 1994, del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se le impuso al recurrente la sanción de tres meses de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 9 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso 242/1995, interpuesto por don Alejandro Cuevas Lazo contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior de 8 de marzo y de 30 de noviembre de 1994, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**22032** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.440/1994-13, interpuesto por don Manuel Ángel Ibáñez Gómez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada,